

25 de septiembre de 2026	ACTA
---------------------------------	-------------

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Convocatoria	ORDINARIA
Fecha	25 de septiembre de 2026
Duración	Desde las 14:31 hasta las 14:51 horas
Lugar	Sala de Plenos del Ayuntamiento de Allo
Presidida por	Susana Castanera Gómez (PSN-PSOE)
Secretario	Daniel Borda Martín

Asisten:

Luis-Ramón Ciordia (PSN-PSOE)	Sergio Diaz Romeo (PSN-PSOE)
Sara Ferrer Villalta (PSN-PSOE)	María-Pilar Gastea Oteiza (PSN-PSOE)

Verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, su Presidenta abre sesión. procediéndose a la deliberación de los asuntos resolutivos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación de actas anteriores.
2. Aprobación definitiva del convenio de planeamiento urbanístico correspondiente a la unidad UE-R12.
3. Ratificación de la asignación directa de la ayuda anual a las asociaciones locales.
4. Ratificación de la modificación de la asignación de parcelas comunales de cultivo en reserva por la presentación de un nuevo solicitante.
5. Adhesión del Ayuntamiento de Allo a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias.
6. (*Urgencia*) Creación de la Comisión Municipal de Memoria Histórica del Ayuntamiento de Allo.
7. a 9. Dación de cuenta de Resoluciones, Declaraciones y Facturas.
10. Ruegos, preguntas y otros asuntos

1.- Aprobación de Actas de sesiones anteriores.

Se someten a la consideración del Pleno las Actas previamente remitidas.

Por asentimiento de la Corporación asistente queda aprobada individualmente cada Acta anterior que corresponden a la sesión ordinaria celebrada el **29 de mayo**, y las extraordinarias de **1 de julio** y de **24 de julio** de 2026).

PARTE RESOLUTIVA

2.- Aprobación definitiva del Convenio de planeamiento urbanístico correspondiente a la Unidad UE-R12

Por parte de la Sra. Alcaldesa se ha presentado la siguiente propuesta que aquí se resume:

“Previo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Pleno extraordinario de 1 de julio de 2026 aprobó el convenio de planeamiento urbanístico relativo a la Unidad UE-R12, presentado por la propiedad, tramitándose conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra y en el Plan General Municipal.

Se procedió a su exposición pública durante el plazo de veinte días, durante el cual el expediente quedó a disposición de las personas interesadas en la Secretaría municipal. Además, el correspondiente anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 6 de agosto de 2026.

No habiéndose registrado propuestas, alegaciones o impugnaciones, se presenta el expediente al Pleno para su aprobación definitiva, una vez cumplida la tramitación legal procedente.

*Visto su contenido, se propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar definitivamente el convenio de planeamiento urbanístico correspondiente a la unidad UE-R12, dado que ha finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan registrado solicitudes de modificación.*

SEGUNDO. *Autorizar a la Alcaldía para realizar la tramitación necesaria ante los organismos públicos o privados para el cumplimiento de lo acordado, dando cuenta de ello al Pleno.”*

Finalizada la exposición de la propuesta y, no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación.

El Pleno del Ayuntamiento de Allo, con el voto favorable de la unanimidad de los concejales y concejales presentes,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el convenio de planeamiento urbanístico correspondiente a la unidad UE-R12, dado que ha finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan registrado solicitudes de modificación.

SEGUNDO. Autorizar a la Alcaldía para realizar la tramitación necesaria ante los organismos públicos o privados para el cumplimiento de lo acordado, dando cuenta de ello al Pleno.

3.- Ratificación de la asignación directa de la ayuda anual a las asociaciones locales

Por parte de la Sra. Alcaldesa se ha presentado la siguiente propuesta:

“El 7 de septiembre de 2026 se dictó la Resolución de Alcaldía número 105, con el siguiente contenido:

Por todas las personas del municipio es conocida la enorme labor que realizan los distintos colectivos y asociaciones de Allo en los diferentes ámbitos en los que actúan.

El Ayuntamiento debe reconocer su dedicación altruista y generosa, apoyando estas iniciativas cuando más necesaria resulta la ayuda. Por ello, se propone asignar una subvención directa de 1.800 euros a cada una de las asociaciones y colectivos con actividad registrada y constatada en nuestra localidad.

El Pleno del Ayuntamiento ya aprobó los presupuestos correspondientes a este ejercicio, habilitando partidas destinadas a la promoción de actividades culturales y deportivas. De este modo, al igual que en años anteriores, se ha dispuesto colaborar económicamente con las asociaciones y colectivos activos en el municipio, proponiéndose autorizar una ayuda nominal por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 euros) para cada una de las siguientes entidades:

- | | |
|--------------------------------------|---|
| • APYMA “LA FUENTE”. | • Asociación de Mujeres “COMPAÑERAS”. |
| • C.A. HURACÁN. | • Grupo de Teatro “MIRENI”. |
| • Asociación “A CARCAJADAS”. | • Asociación de Cazadores “LA REPALVA”. |
| • Asociación de Jubilados “LA CRUZ”. | • Asociación de Jóvenes “TXOROTA”. |
| • Coro Parroquial “MARÍA MAGDALENA”. | • Asociación de Espeleología KATTEAM. |

La citada Resolución de Alcaldía acordó:

PRIMERO. *Asignar una subvención directa de 1.800 euros a cada una de las asociaciones y colectivos con actividad registrada y constatada en nuestra localidad.*

SEGUNDO. *Comunicar este acuerdo para general conocimiento y someterlo a la ratificación del Pleno.”*

Finalizada la exposición de la propuesta y, no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Allo, con el voto favorable de la unanimidad de los concejales y concejales presentes,

ACUERDA:

PRIMERO. Ratificar la Resolución de Alcaldía número 105, de 7 de septiembre de 2026, por la que se aprueba asignar una subvención directa de 1.800 euros a cada una de las asociaciones y colectivos con actividad registrada y constatada en nuestra localidad.

SEGUNDO. Dar conocimiento del presente pronunciamiento.”

4.- Ratificación de la modificación de la asignación de parcelas comunales de cultivo en reserva por la presentación de un nuevo solicitante.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se ha presentado la siguiente propuesta:

“En el expediente 325667Q se dictó la Resolución de Alcaldía número 104, de 4 de septiembre de 2026, con el siguiente contenido:

Por parte de don Lucas Chasco se ha solicitado hacer uso de las parcelas comunales de cultivo que se encontrasen en reserva. La solicitud fue presentada en tiempo y forma, antes de la finalización del plazo estipulado, que concluye el 20 de julio de cada año, y todo ello de conformidad con la Ordenanza reguladora de dichos aprovechamientos y con la normativa vigente en materia de bienes de las entidades locales.

El solicitante ha aportado la documentación de la que se desprende su condición de agricultor, por lo que puede acceder a las parcelas que, tras el último reparto efectuado en 2024, fueron reservadas y adjudicadas con la advertencia pública de su condición de parcelas de reserva. Con carácter previo a la subasta, cada solicitante pudo adjudicarse mediante sorteo dos parcelas como prioritarias.

El Sr. Secretario informa que ha contactado personalmente con los poseedores afectados, requiriendo la reversión de las fincas de reserva, y da cuenta de que, seguido el proceso de adjudicación, existe acuerdo de buena voluntad entre todas las personas implicadas.

*Continuando en Reserva las parcelas correspondientes a los lotes números **22**, de segunda categoría, y **35**, de segunda categoría, quedan reasignados los lotes cuyo detalle se recoge seguidamente:*

LOTE	Cat.	Hect.	Precio por Hect	Canon anual	ANTERIOR PROPIETARIO	NUEVA ADJUDICACIÓN
6	1ª	8,99	207,46	1.865,06	A. Luquin	L. Chasco
9	3ª	8,55	207,46	1.773,78	H. Busto (reserva)	L. Chasco
15	3ª	8,97	207,46	1.860,92	A. Luquin (reserva)	A. Luquin

En atención a lo expuesto y a la regulación aplicable, la Resolución de Alcaldía acordó:

PRIMERO. *Reasignar al nuevo solicitante, don Lucas Chasco, las parcelas de cultivo en reserva correspondientes a los lotes números 6 y 9, cesando en la adjudicación sus anteriores poseedores. En consecuencia, adjudicar el lote número 15 a don Alberto Luquin y mantener en reserva los lotes números **22** y **35** para atender futuras solicitudes.*

SEGUNDO. *Requerir al nuevo solicitante el pago de ambas fianzas en el plazo de diez días, proceder a la devolución de las fianzas a los anteriores adjudicatarios y liquidar el resultado del reparto con el Sr. Luquin.*

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno y a las personas interesadas.”*

La Resolución fue notificada a las partes interesadas.

Finalizada la exposición de la propuesta y, no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Allo, con el voto favorable de la unanimidad de los concejales y concejales presentes,

ACUERDA:

PRIMERO. Ratificar la Resolución de Alcaldía número 104, de 4 de septiembre de 2026, por la que se modifican las asignaciones de lotes comunales de cultivo como consecuencia de la solicitud de parcelas de reserva, en los términos expuestos.

SEGUNDO. Anotar dicho cambio en el listado de parcelas adjudicadas y aprobar tanto los cobros correspondientes al nuevo adjudicatario como las devoluciones de las respectivas

fianzas.

5.- Adhesión del Ayuntamiento de Allo a la “Red de entidades locales por la transparencia y participación ciudadana” de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Por parte de la Sra. Alcaldesa se ha presentado la siguiente propuesta:

La Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, constituyó, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno de 24 de febrero de 2015, la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana, al amparo de lo previsto en el artículo 44 de los Estatutos de la FEMP y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La citada Red tiene ámbito estatal y está integrada por entidades locales adheridas voluntariamente mediante acuerdo plenario.

La Red nace con la finalidad de promover la innovación y la mejora permanente de las relaciones entre los gobiernos locales y la ciudadanía bajo los principios del Gobierno Abierto, fomentando el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, el trabajo en red y el desarrollo de proyectos comunes. Sus valores inspiradores son la integridad, la colaboración, el intercambio de conocimientos, el aprendizaje y la innovación social.

Entre sus objetivos principales se encuentran promover políticas efectivas de transparencia, participación y colaboración ciudadana; facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de participación ciudadana en el ámbito local; y reforzar la confianza de la ciudadanía en los gobiernos locales mediante compromisos de buen gobierno, rendición de cuentas y participación en la toma de decisiones públicas.

Para el cumplimiento de dichos objetivos, la Red desarrolla actividades de asesoramiento y asistencia a las entidades locales, formación especializada, celebración de encuentros y seminarios, elaboración de modelos de ordenanzas, reglamentos y guías, publicaciones técnicas, intercambio de experiencias, recopilación de iniciativas de interés y apoyo a estudios e iniciativas de innovación social.

La incorporación a la Red permite al Ayuntamiento acceder a experiencias, herramientas y recursos compartidos que facilitan la implantación de proyectos relacionados con la transparencia, el buen gobierno y la participación ciudadana, además de integrarse en un espacio de colaboración y aprendizaje entre entidades locales de toda España.

De conformidad con el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana, la adhesión de una entidad local requiere acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación manifestando expresamente su voluntad de incorporarse a la misma y de cumplir sus fines estatutarios.

Finalizada la exposición de la propuesta y, no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Allo, con el voto favorable de la unanimidad de los concejales y concejales presentes,

ACUERDA:

PRIMERO. Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Allo de adherirse, como Socio Titular, a la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana” de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de sus Normas de Funcionamiento y Organización, comprometiéndose al cumplimiento de sus fines y objetivos.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de impulsar en el ámbito municipal políticas y actuaciones orientadas al fomento de la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno, en consonancia con los principios y finalidades de la Red.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos trámites y actuaciones resulten necesarios para formalizar la adhesión del Ayuntamiento de Allo a la citada Red ante la Federación Española de Municipios y Provincias.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos de tramitar la incorporación del Ayuntamiento de Allo a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.

6.- Creación de la Comisión municipal de Memoria Histórica.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se ha presentado la siguiente propuesta:

Visto el interés municipal en promover el conocimiento, estudio, preservación y difusión de la memoria histórica y democrática en el municipio de Allo, así como en impulsar aquellas actuaciones encaminadas a la recuperación, conservación y puesta en valor de la memoria colectiva local.

Considerando que el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permite a los municipios establecer órganos complementarios de organización para el adecuado desarrollo de sus fines y competencias.

Considerando conveniente la creación de un órgano de carácter consultivo, participativo y de estudio que permita canalizar las iniciativas municipales relacionadas con la memoria histórica y democrática del municipio.

La propuesta es previamente informada por Secretaría, tras lo que previamente se aprueba la inclusión del punto por urgencia y posteriormente es sometida a votación del Pleno del Ayuntamiento de Allo, y aprobada con el voto favorable de toda la Corporación municipal que

ACUERDA:

PRIMERO. Crear la COMISIÓN MUNICIPAL DE MEMORIA HISTÓRICA del Ayuntamiento de Allo como órgano complementario de carácter consultivo, de estudio, propuesta y seguimiento de las actuaciones municipales relacionadas con la memoria histórica y democrática.

SEGUNDO.- La Comisión tendrá entre sus funciones las siguientes:

- a) Estudiar, analizar y formular propuestas relativas a la recuperación, conservación y difusión de la memoria histórica y democrática de Allo.
- b) Promover iniciativas de investigación, divulgación y reconocimiento de personas, acontecimientos y lugares de interés histórico vinculados al municipio.
- c) Informar y realizar propuestas sobre actuaciones municipales relacionadas con elementos, espacios, documentación o reconocimientos de carácter histórico y memorialista.
- d) Coordinar, impulsar y realizar el seguimiento de las actuaciones que, en esta materia, sean promovidas por el Ayuntamiento.
- e) Cualesquiera otras funciones de asesoramiento, estudio o propuesta que le encomiende el Pleno o la Alcaldía.

TERCERO.- La Comisión estará integrada por la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal.

CUARTO.- La Presidencia de la Comisión corresponderá a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo.

QUINTO.- Actuará como Secretario/a de la Comisión el miembro que sea designado por la Presidencia, que levantará Acta sucinta y convocará sus reuniones.

SEXTO.- La Comisión se reunirá cuando sea convocada por su Presidencia, por iniciativa propia o cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

SÉPTIMO.- La Comisión tendrá carácter consultivo y sus acuerdos, informes y propuestas no tendrán carácter vinculante, sin perjuicio de su elevación a los órganos municipales competentes para la adopción de los acuerdos que procedan.

OCTAVO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios municipal para general conocimiento.

ACTIVIDAD DE CONTROL

7.- Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía.

Se someten al conocimiento de los miembros de la Corporación las Resoluciones de Alcaldía dictadas entre sesiones que se corresponden con las numeradas **78 a 109**.

8.- Dación de cuentas de las Declaraciones responsables.

Se da cuenta de las que constan que son las núms **38 a 53** por importe declarado de **77.672,76 €**.

9.- Dación de cuenta de Facturas.

Se presentan a la Corporación las facturas entre sesiones.

10.- Otros asuntos, ruegos y preguntas.

No se plantean.

Por parte de Alcaldía se informa de diversas cuestiones relevantes para la ciudadanía:

- Con el principio de curso se han iniciado las **actividades anuales** organizadas por el Ayuntamiento y las que se realizan junto con las asociaciones.
- La Escuela de Salud de Navarra impartirá un curso gratuito y de libre asistencia sobre la **“Vida con Diabetes tipo 2”** en el Centro Polivalente “La Bodega” los días 27, 29 de Octubre y 3, 5 y 10 de noviembre de 17:00 a 19:00 horas.
- El pasado martes 22 de septiembre, se recibió la visita del Consejero de Cohesión Territorial, don Oscar Chivite y del Director General de Administración Local, don Jesús M^a Rodríguez, junto con la dirección de la empresa “ESSITY”, con motivo de la firma del Convenio por el que, desde los presupuestos forales, se destinan **2 millones de euros para financiar las obras de mejora del vial de acceso a la papelera** lo que mejorará las condiciones de circulación y seguridad, favorecer el desarrollo industrial del municipio y dinamizar el empleo, siendo todo ello esencial para luchar contra la despoblación, puesto que genera 444 empleos directos y de calidad.

No habiendo más asuntos a tratar y siendo las 14:51 horas, la Sra. Presidenta, agradeciendo la presencia del público presente, dio por finalizado el Pleno extendiéndose de lo actuado por mí, el Secretario, la presente Acta tras su redacción.

EL SECRETARIO